



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1724_2: Manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1724_2: Manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Recibir animales procedentes de otros centros de cría, suministradores o usuarios de animales de experimentación, para su utilización posterior en procedimientos experimentales.

- 1.1 Los contenedores de transporte de animales se reciben en la zona de entrada de animales, comprobando la coincidencia de la solicitud con los animales, en cuanto a especie, cepa, número y sexo, para su posterior utilización en los procedimientos experimentales.
- 1.2 El albarán de entrega se firma tras comprobar el estado de salud de los animales recibidos, justificando su recepción.
- 1.3 Los animales de experimentación pertenecientes a especies con sistema de identificación regulada y no marcados, se identifican mediante marcas individuales y permanentes.
- 1.4 Los animales de experimentación se trasladan a jaulas o sistemas de confinamiento, asegurando su bienestar, el mantenimiento de su estado sanitario y el del resto de los animales del centro.
- 1.5 Las jaulas o sistemas de confinamiento de los animales de experimentación se etiquetan, identificándolas inequívocamente mediante tarjetas de identificación, entre otros sistemas, para evitar errores.
- 1.6 El agua y los alimentos, se proporcionan a los animales de experimentación, garantizando su bienestar y el cumplimiento de los requisitos del procedimiento experimental, siguiendo las indicaciones previas del responsable superior.
- 1.7 Los animales de experimentación se alojan, trasladando las jaulas o sistemas de confinamiento a la sala seleccionada con anterioridad por el responsable superior.

2. Preparar a los animales, seleccionándolos en base a los requerimientos del ensayo e indicaciones de la persona responsable, para su posterior utilización en procedimientos experimentales.

- 2.1 Las solicitudes se comprueban con el responsable superior, verificando la coincidencia con los animales, en cuanto a especie, cepa, número, sexo, entre otros, para su preparación y posterior utilización en los procedimientos experimentales.
- 2.2 Los animales solicitados se seleccionan, en las diversas salas y en base a los requerimientos del procedimiento experimental, preparándolos para ser entregados.
- 2.3 Los animales se identifican individualmente mediante tintes, perforaciones, muescas, tatuajes, transmisores subcutáneos, entre otros, de manera inequívoca, para evitar confusiones en la investigación.
- 2.4 Los animales que precisan una preparación especial se identifican, colaborando con el responsable superior, incluyéndose en el procedimiento experimental.

- 2.5 Los animales identificados se clasifican, atendiendo a su estado sanitario y requerimientos del procedimiento experimental a los que van a ser sometidos, para su manejo específico.
- 2.6 Los animales se alimentan, según las pautas de alimentación indicadas y requerimientos del procedimiento experimental, como restricción de alimentos, dietas especiales, entre otras.
- 2.7 Los fármacos o dietas especiales se suministran a los animales, según vía de administración indicada, enteral o parenteral en sus distintas variables, y cumpliendo los requerimientos del ensayo.
- 2.8 Los animales se socializan, mediante contacto con su cuidador o con otros animales, según necesidades concretas del procedimiento, garantizando su bienestar, la seguridad del personal, evitando reacciones adversas y la distorsión de los resultados.

3. Inmovilizar a los animales aplicando diversas técnicas (métodos manuales, jaulas, cuerdas, entre otros), colaborando con la persona responsable para facilitar la aplicación de los procedimientos experimentales y asegurar su bienestar.

- 3.1 Los animales se inmovilizan, aplicando técnicas manuales o mediante equipos de contención, asegurando su bienestar.
- 3.2 Los animales se inmovilizan introduciéndolos en cepos específicos para la especie, facilitando la aplicación de los procedimientos.
- 3.3 Los animales grandes agresivos se inmovilizan utilizando jaulas específicas con pared retráctil facilitando la aplicación de tranquilizantes por el responsable superior.
- 3.4 Los animales grandes se sujetan utilizando cabos, cuerdas o ataduras, disponiéndolos según la especie para su inmovilización.
- 3.5 Los animales grandes tranquilizados y atados se derriban con destreza para evitar lesiones, colocándolos en la posición requerida por el procedimiento experimental.
- 3.6 Las jaulas y sistemas de retención para inmovilizar o sedar animales se manejan evitando agresiones y daños a los trabajadores y a los animales.

4. Realizar la eutanasia de animales, aplicando métodos que causen el menor sufrimiento posible, adaptados a cada especie y circunstancia, en colaboración y bajo la supervisión de la persona responsable, para minimizar dolor, temor o angustia.

- 4.1 Los animales se sacrifican, aplicando métodos que causen el menor sufrimiento posible y siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la normativa aplicable en cuanto a capacitación del personal para la eutanasia.
- 4.2 Los animales que deban ser sacrificados en la jornada se seleccionan, en base al procedimiento experimental y según instrucciones, para la aplicación el método eutanásico indicado según su especie, edad y estado de salud.

- 4.3 Los animales que deben sacrificarse se separan en grupos, garantizando que el número de individuos de cada grupo es acorde con el método eutanásico a aplicar.
- 4.4 Los instrumentos, equipos e instalaciones se revisan previamente al sacrificio, comprobando su estado y funcionamiento para inducir una muerte rápida, evitando el sufrimiento del animal.
- 4.5 Los animales vivos pendientes de ser sacrificados se mantienen fuera de la sala en la que se está realizando el procedimiento eutanásico a animales de su misma especie, evitándoles temor y recelo.
- 4.6 Los animales se tranquilizan con fármacos, si el método eutanásico así lo requiere, siguiendo instrucciones, y antes de aplicar el método para evitarles angustia o estrés y riesgos al manipulador.
- 4.7 El método eutanásico se aplica de forma que la inducción sea lo más rápida y efectiva posible, reconociendo y confirmando la muerte mediante un método distinto y complementario.
- 4.8 Los animales sacrificados se eliminan, atendiendo a los planes de gestión de residuos y prevención de riesgos, preservando la salud humana, animal y del medio ambiente.
- 4.9 La sangre, orina y heces de los animales sacrificados se limpian previamente a la entrada de nuevos animales vivos pendientes de ser eutanasiados para evitarles el temor y el recelo.

5. Preparar envíos de animales a otros centros, comprobando su correspondencia con los solicitados, para su utilización en procedimientos experimentales, asegurando su viabilidad y bienestar durante el traslado.

- 5.1 Las solicitudes de animales por parte de otros centros se comprueban, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, en colaboración con el responsable superior para su expedición a nuevos destinos.
- 5.2 Los contenedores para el transporte de los animales se seleccionan, garantizando la contención y permitiendo libertad de movimientos atendiendo a la duración del transporte, especie, cantidad, edad y estado sanitario de los animales a expedir.
- 5.3 Los contenedores se proveen de lechos, alimento y agua o sustituto, adaptado tanto al transporte, como a la especie animal, teniendo en cuenta la duración del transporte.
- 5.4 Los animales se introducen en contenedores, asegurando su viabilidad, bienestar y mantenimiento de su estado sanitario.
- 5.5 Los contenedores con los animales se trasladan, a través de las estructuras diseñadas a tal efecto en los centros, salvaguardando el estado sanitario de los locales.
- 5.6 Los contenedores con los animales se acompañan de la documentación referente a traslado de animales de experimentación emitida por el responsable facultativo designado por el centro.

6. Archivar datos de animales de experimentación, utilizando registros o bases de datos informáticas, para disponer de un censo actualizado.

- 6.1 Los datos de los animales en el momento del nacimiento o del destete, según proceda, se archivan como entradas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su origen para disponer de un censo actualizado.
- 6.2 Los datos de los animales procedentes de otro centro se archivan en el momento de su llegada como entradas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su origen.
- 6.3 Los datos de los animales utilizados en procedimientos experimentales se archivan en el registro y/o en la base de datos informática del centro, indicando el número de proyecto.
- 6.4 Los datos de los animales sacrificados o muertos, utilizados o no utilizados en procedimientos, se archivan como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar el método de eutanasia utilizado y las causas de la muerte, cuando se conozcan.
- 6.5 Los datos de los animales expedidos a otros centros se archivan como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su destino y destinatario.
- 6.6 Los datos de perros, gatos, primates, entre otros animales superiores, se archivan en el registro y/o en la base de datos informática del centro, identificándolos individualmente cumpliendo la normativa aplicable sobre identificación individual de especies.
- 6.7 Los datos de las especies de producción sometidos a normativa específica, se archivan en el registro y/o en la base de datos informática del centro, incorporándose asimismo datos de animales por razones de salud pública o sanidad animal.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1724_2: Manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Manejo y manipulación de animales de experimentación

- Comportamiento natural de las especies y cepas animales ante la manipulación.
- Técnicas y equipos de sujeción.
- Jaulas especiales para sujeción de animales.

- Características y funcionamiento.
- Técnicas de inmovilización manual de animales.
- Prevención de riesgos en el manejo y manipulación de animales de experimentación.
- Accidentes más frecuentes derivados de la manipulación incorrecta.
- Métodos de sedación: tipos, características y mecanismos de aplicación.
- Sistema de registro de entradas, salidas e incidencias de animales.
- Estructura y contenidos.
- Herramientas informáticas de gestión de colonias de animales.

2. Transporte de animales de experimentación

- Normativa aplicable.
- Documentación de acompañamiento durante el transporte.
- Contenedores: tipos e identificación.
- Requisitos de espacio por animal.
- Cuidados, nutrición e hidratación durante el transporte: tipos de alimento.
- Cuidados en la recepción de animales.
- Estrés durante el transporte.
- Control de los animales procedentes de otros centros: cuarentenas, documentación requerida previamente a la llegada de animales.

3. Preparación de animales de experimentación para ser utilizados en procedimientos experimentales

- Bienestar animal.
- Indicadores de la salud física, del dolor y estrés.
- Socialización de los animales.
- Importancia y mecanismos.
- Mecanismos de sujeción de los animales: manuales y mecánicos.
- Eutanasia: objetivos, indicaciones, métodos aceptados.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP1724_2: Manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación, cumpliendo la normativa aplicable relativa a protección medioambiental y planificación de la actividad, normativa aplicable sobre protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos y normativa sobre sacrificio y eliminación de animales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar animales, seleccionándolos en base a los requerimientos del ensayo.

2. Indicar la técnica de inmovilización de animales para facilitar la aplicación de los procedimientos experimentales.
3. Indicar el método de eutanasia más adecuado para los animales y que causen el menor sufrimiento posible.
4. Gestionar los datos de los animales.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la información requerida para el desarrollo de la situación profesional de evaluación (normativa aplicable relativa a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva, normativa aplicable sobre protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, normativa sobre sacrificio y eliminación de animales, protocolos sobre manipulación de animales y protocolos de preparación de animales para cirugía u otros experimentos, datos de animales en el momento del nacimiento o del destete, datos de animales procedentes de otro centro, datos de los animales sacrificados o muertos, así como otros datos de interés).
- Se facilitarán los protocolos sobre manipulación de animales, protocolos de preparación de animales para cirugía u otros experimentos, los manuales de inmovilización de animales y los registros de entradas y salidas de animales.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Exactitud en la preparación de los animales.</i>	- Selección de los animales solicitados, en las diversas salas. - Identificación individual de los animales. - Clasificación de los animales identificados. - Indicación de la alimentación de los animales. - Indicación de la administración a los animales de los fármacos o dietas especiales. - Indicación de la sociabilización de los animales <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Adecuación en la indicación de la técnica de inmovilización de los animales.</i>	- Indicación de paralización de los animales. - Indicación de cómo paralizar a los animales grandes agresivos. - Indicación de la sujeción de animales grandes. - Indicación del sistema de derribo de animales grandes tranquilizados y atados. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Pertinencia en la indicación del método de eutanasia.</i>	- Selección de los animales que deban ser sacrificados en la jornada. - Separación en grupos de los animales que deben sacrificarse. - Revisión previa al sacrificio de los instrumentos, equipos e instalaciones. - Indicación del método de tranquilización de los animales. - Indicación de la aplicación del método eutanásico. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>

<i>Eficacia en la gestión de los datos de los animales.</i>	- Archivo de los datos de los animales en el momento del nacimiento o destete y procedentes de otro centro. - Archivo de los datos de los animales utilizados en procedimientos experimentales, en el registro y/o en la base de datos informática del centro. - Archivo de los datos de los animales sacrificados o muertos, utilizados o no utilizados en procedimientos. - Archivo de los datos de los animales expedidos a otros centros. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental y bienestar animal.</i>	

Escala A

4	<i>Para preparar a los animales, selecciona los animales solicitados, en las diversas salas y en base a los requerimientos del procedimiento experimental, preparándolos para ser entregados. Identifica individualmente los animales, mediante tintes, perforaciones, muescas, tatuajes, transmisores subcutáneos, entre otros, de manera inequívoca. Clasifica los animales identificados, atendiendo a su estado sanitario y requerimientos del procedimiento experimental a los que van a ser sometidos. Indica la alimentación de los animales, según las pautas de alimentación indicadas y requerimientos del procedimiento experimental. Indica la administración a los animales de los fármacos o dietas especiales, según vía de administración indicada, enteral o parenteral en sus distintas variables, y cumpliendo los requerimientos del ensayo. Indica la sociabilización de los animales, mediante contacto con su cuidador o con otros animales, según necesidades concretas del procedimiento, garantizando su bienestar, la seguridad del personal, evitando reacciones adversas y la distorsión de los resultados.</i>
3	<i>Para preparar a los animales, selecciona los animales solicitados, en las diversas salas y en base a los requerimientos del procedimiento experimental, preparándolos para ser entregados. Identifica individualmente los animales, mediante tintes, perforaciones, muescas, tatuajes, transmisores subcutáneos, entre otros, de manera inequívoca. Clasifica los animales identificados, atendiendo a su estado sanitario y requerimientos del procedimiento experimental a los que van a ser sometidos. Indica la alimentación de los animales, según las pautas de alimentación indicadas y requerimientos del procedimiento experimental. Indica la administración a los animales de los fármacos o dietas especiales, según vía de administración indicada, enteral o parenteral en sus distintas variables, y cumpliendo los requerimientos del ensayo. Indica la sociabilización de los animales, mediante contacto con su cuidador o con otros animales, según necesidades concretas del procedimiento, garantizando su bienestar,</i>

	<i>la seguridad del personal, evitando reacciones adversas y la distorsión de los resultados. En el desarrollo del proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para preparar a los animales, selecciona los animales solicitados, en las diversas salas y en base a los requerimientos del procedimiento experimental, preparándolos para ser entregados. Identifica individualmente los animales, mediante tintes, perforaciones, muescas, tatuajes, transmisores subcutáneos, entre otros, de manera inequívoca. Clasifica los animales identificados, atendiendo a su estado sanitario y requerimientos del procedimiento experimental a los que van a ser sometidos. Indica la alimentación de los animales, según las pautas de alimentación indicadas y requerimientos del procedimiento experimental. Indica la administración a los animales de los fármacos o dietas especiales, según vía de administración indicada, enteral o parenteral en sus distintas variables, y cumpliendo los requerimientos del ensayo. Indica la sociabilización de los animales, mediante contacto con su cuidador o con otros animales, según necesidades concretas del procedimiento, garantizando su bienestar, la seguridad del personal, evitando reacciones adversas y la distorsión de los resultados. En el desarrollo del proceso descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No prepara a los animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para indicar la inmovilización de los animales, establece cómo paralizar a los animales, aplicando técnicas manuales o mediante equipos de contención e introduciéndolos en cepos específicos para la especie. Indica cómo paralizar a los animales grandes agresivos, utilizando jaulas específicas con pared retráctil. Indica la sujeción de animales grandes, utilizando cabos, cuerdas o ataduras, disponiéndolos según la especie para su inmovilización. Indica el sistema de derribo de animales grandes tranquilizados y atados, con destreza para evitar lesiones, colocándolos en la posición requerida por el procedimiento experimental.</i>
3	<i>Para indicar la técnica de inmovilización de los animales, establece cómo paralizar a los animales, aplicando técnicas manuales o mediante equipos de contención e introduciéndolos en cepos específicos para la especie. Indica cómo paralizar a los animales grandes agresivos, utilizando jaulas específicas con pared retráctil. Indica la sujeción de animales grandes, utilizando cabos, cuerdas o ataduras, disponiéndolos según la especie para su inmovilización. Indica el sistema de derribo de animales grandes tranquilizados y atados, con destreza para evitar lesiones, colocándolos en la posición requerida por el procedimiento experimental. En el desarrollo del proceso, descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para indicar la técnica de inmovilización de los animales, establece cómo paralizar a los animales, aplicando técnicas manuales o mediante equipos de contención e introduciéndolos en cepos específicos para la especie. Indica cómo paralizar a los animales grandes agresivos, utilizando jaulas específicas con pared retráctil. Indica la sujeción de animales grandes, utilizando cabos, cuerdas o ataduras, disponiéndolos según la especie para su inmovilización. Indica el sistema de derribo de</i>

	<i>animales grandes tranquilizados y atados, con destreza para evitar lesiones, colocándolos en la posición requerida por el procedimiento experimental. En el desarrollo del proceso, descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No indica la técnica de inmovilización de animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para indicar el método de eutanasia, selecciona los animales que deban ser sacrificados en la jornada, en base al procedimiento experimental. Separa en grupos los animales que deben sacrificarse, garantizando que el número de individuos de cada grupo es acorde con el método eutanásico a aplicar. Revisa previo al sacrificio los instrumentos, equipos e instalaciones, comprobando su estado y funcionamiento para inducir una muerte rápida, evitando el sufrimiento del animal. Indica el método de tranquilización de los animales, con fármacos, si el método eutanásico así lo requiere y antes de aplicar el método para evitarles angustia o estrés y riesgos al manipulador. Indica la aplicación del método eutanásico de forma que la inducción sea lo más rápida y efectiva posible, reconociendo y confirmando la muerte mediante un método distinto y complementario.</i>
3	<i>Para indicar el método de eutanasia, selecciona los animales que deban ser sacrificados en la jornada, en base al procedimiento experimental. Separa en grupos los animales que deben sacrificarse, garantizando que el número de individuos de cada grupo es acorde con el método eutanásico a aplicar. Revisa previo al sacrificio los instrumentos, equipos e instalaciones, comprobando su estado y funcionamiento para inducir una muerte rápida, evitando el sufrimiento del animal. Indica el método de tranquilización de los animales, con fármacos, si el método eutanásico así lo requiere y antes de aplicar el método para evitarles angustia o estrés y riesgos al manipulador. Indica la aplicación del método eutanásico de forma que la inducción sea lo más rápida y efectiva posible, reconociendo y confirmando la muerte mediante un método distinto y complementario. En el desarrollo del proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para indicar el método de eutanasia, selecciona los animales que deban ser sacrificados en la jornada, en base al procedimiento experimental. Separa en grupos los animales que deben sacrificarse, garantizando que el número de individuos de cada grupo es acorde con el método eutanásico a aplicar. Revisa previo al sacrificio los instrumentos, equipos e instalaciones, comprobando su estado y funcionamiento para inducir una muerte rápida, evitando el sufrimiento del animal. Indica el método de tranquilización de los animales, con fármacos, si el método eutanásico así lo requiere y antes de aplicar el método para evitarles angustia o estrés y riesgos al manipulador. Indica la aplicación del método eutanásico de forma que la inducción sea lo más rápida y efectiva posible, reconociendo y confirmando la muerte mediante un método distinto y complementario. En el desarrollo del proceso descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No indica el método de eutanasia.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para gestionar los datos de los animales, archiva los datos de los animales en el momento del nacimiento o destete o procedentes de otro centro, como entradas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su origen. Archiva los datos de los animales utilizados en procedimientos experimentales, en el registro y/o en la base de datos informática del centro, indicando el número de proyecto. Archiva los datos de los animales sacrificados o muertos, utilizados o no utilizados en procedimientos, como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro, haciendo constar el método de eutanasia utilizado y las causas de la muerte, cuando se conozcan. Archiva los datos de los animales expedidos a otros centros, como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su destino y destinatario.</i>
3	<i>Para gestionar los datos de los animales, archiva los datos de los animales en el momento del nacimiento o destete o procedentes de otro centro, como entradas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su origen. Archiva los datos de los animales utilizados en procedimientos experimentales, en el registro y/o en la base de datos informática del centro, indicando el número de proyecto. Archiva los datos de los animales sacrificados o muertos, utilizados o no utilizados en procedimientos, como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar el método de eutanasia utilizado y las causas de la muerte, cuando se conozcan. Archiva los datos de los animales expedidos a otros centros, como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su destino y destinatario. En el desarrollo del proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para gestionar los datos de los animales, archiva los datos de los animales en el momento del nacimiento o destete o procedentes de otro centro, como entradas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su origen. Archiva los datos de los animales utilizados en procedimientos experimentales, en el registro y/o en la base de datos informática del centro, indicando el número de proyecto. Archiva los datos de los animales sacrificados o muertos, utilizados o no utilizados en procedimientos, como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar el método de eutanasia utilizado y las causas de la muerte, cuando se conozcan. Archiva los datos de los animales expedidos a otros centros, como salidas en el registro y/o en la base de datos informática del centro haciendo constar su destino y destinatario. En el desarrollo del proceso descuida aspectos importantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No gestiona los datos de los animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

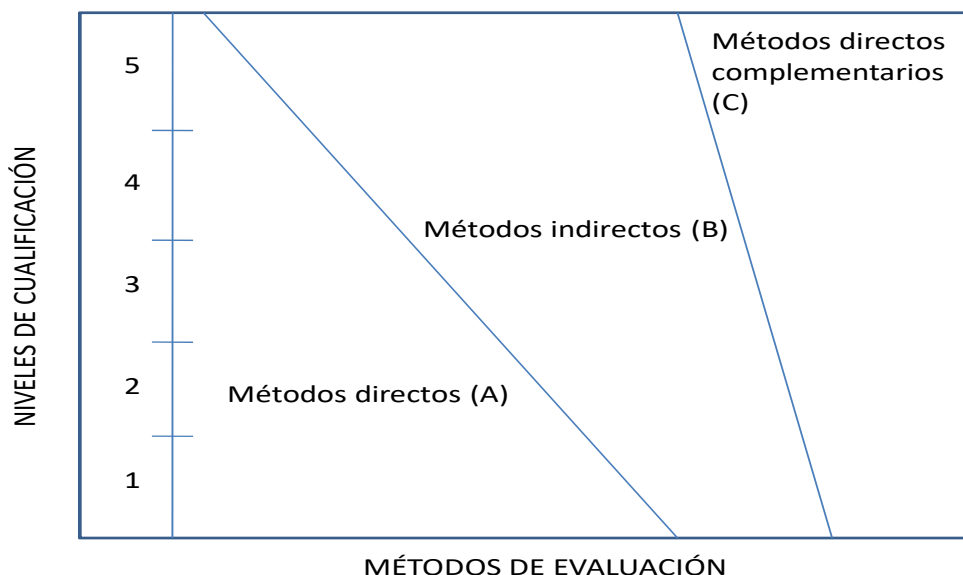
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de manipular animales asociados a procedimientos que se realizan en centros de experimentación, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Para la evaluación de la competencia: preparación de animales y eutanasia, se pueden hacer preguntas, de forma que la persona candidata, responda de forma oral.